

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 20 de Febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000081-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 y Nota N° 000122-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, del 19 de febrero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **QS3YXMV**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, el mismo que uniformiza el listado de equipamiento médico, permite una actualización acorde al avance tecnológico, las necesidades de los usuarios, basado en términos de eficacia y seguridad, teniendo como premisa fundamental contar con equipos biomédicos de probada efectividad, además de beneficiar al paciente en cuanto a mejorar su salud, permitiendo también el uso eficiente de recursos;

Que, en el Informe de DETS se señala que *“Mediante Nota N.°23-GRPR-ESSALUD-2025, del 08 de enero del 2025, el servicio de neumología del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins (HNERM), solicitó al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) la evaluación de la tecnología sanitaria “Biopsia transbronquial con criosonda en pacientes adultos con enfermedad pulmonar intersticial difusa” para su incorporación al petitorio de Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos de EsSalud.”*, y que *“Para el uso de las criosondas para biopsia se requiere el uso de un equipo biomédico especializado para criocirugía, debido a ello mediante la Nota N°82-GRPR-ESSALUD-2025, del 15 de enero del 2025, el servicio de neumología del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins (HNERM), solicitó al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) la evaluación de la tecnología sanitaria “Equipo de criocirugía para procedimientos endo y transbronquiales” para su incorporación al petitorio de Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos de EsSalud.”*;

Que, la DETS indica además que *“Mediante el Dictamen Preliminar de evaluación de tecnología sanitaria N°047-DETS-IETSI-2025, el Instituto de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI, aprueba el uso de la Biopsia transbronquial con criosonda como tecnología de uso institucional en pacientes adultos con enfermedades pulmonares intersticiales de causa no determinada en quienes se requiere histopatología para completar el diagnóstico. Debido a ello, y de acuerdo con la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018, el dispositivo médico y su equipo biomédico necesario para su funcionamiento deben ser incorporados al Listado de Material Médico y al Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos respectivamente, lo cual requiere de la elaboración de sus fichas técnica correspondientes.”*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **QS3YXMV**.

Que, producto de su análisis, la DETS concluye que *“Por lo tanto, tomando en consideración la literatura científica, evidencia del uso del dispositivo, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se ha elaborado la propuesta de la ficha técnica del “Equipo de criocirugía para broncoscopia” de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”. ”;*

Que, en mérito a lo informado y sustentado, la DETS remite el respectivo expediente para la incorporación de la Ficha Técnica del Equipo Biomédico *“Equipo de criocirugía para broncoscopia”* en el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de para Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018, con el código SAP 040090176, de acuerdo a lo indicado en la Ficha Técnica obrante en el expediente;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR** al Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, el equipo biomédico **EQUIPO DE CRIOCIRUGÍA PARA BRONCOSCOPÍA (Código SAP 040090176)**, conforme al detalle de la Ficha Técnica adjunta que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGON

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/MAPF/CGHC/VRZA
EXP. 0012120260000073

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **QS3YXMV**.